



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 21 MAR 2019

VISTO el Expediente N° 828/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la contratación directa N° 15/19 del Arquitecto MASKIN, Eduardo Horacio, D.N.I. N° 22.285.392, matriculado electricista, para el trámite de solicitudes de medidores ante la Dirección Provincial de Energía para la obra 81 viviendas del Barrio Colombo.

Que a fojas 05 vuelta el suscripto autoriza la contratación.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 110.400,00).

Que el Director General del Área Económico Financiera informa a fojas 06 vuelta, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N°19, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

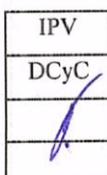
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 110.400,00), para la contratación del Arquitecto MASKIN, Eduardo Horacio, D.N.I. N° 22.285.392, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decre-///

///...2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

21 MAR 2019

...//2

to Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0624

IPV
DCyC
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda